

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dara los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 23 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 21 Mayo 1885).

SECCION QUINTA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Aguas.*

D. Tomás Moreno y Sola, Gobernador de la provincia de Navarra:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de la ciudad de Tudela solicita la toma de ocho litros de agua por l^{ta} desde una acequia molinar de su pertenencia, á la cual se derivan las aguas del Ebro, por medio de una presa antigua, construida á sus expensas en dicho río, con objeto de utilizarlos en el abastecimiento de la capital.

Las obras que al efecto intenta construir, consisten en bombas que toman las aguas de un filtro, situado en la Mejana, y las elevan á un depósito de aguas emplazado en el monte de Santa Bárbara, por

medio de cañería, que atraviesa la calle ó camino del Cristo, un corral de D. Pedro Milagro y San Juan, cruza el ferrocarril de Zaragoza á Alsásua por medio de una alcantarilla, que se dice está ya construida, y siguiendo la falda del monte desemboca en el depósito.

La cañería de distribución parte del depósito, sigue la ladera del monte, la calle del Papa Hillueca paralelamente al ferrocarril hasta la parte posterior de la iglesia de la Magdalena, de donde parte otra tubería que sigue la calle Fosal para alimentar una fuente, que se colocará en la calle del Portal y próxima al río Mediavilla, donde desagua. La tubería principal va por la calle paseo de Pamplona, bifurcándose en su límite en dos ramales, uno que va al matadero y otro al cuartel, donde se establecerá una fuente de vecindad para el público y se llevará el agua á las cocinas de este establecimiento militar.

Los planos y demás documentos de este expediente obran en la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia para los que se crean perjudicados con el aprovechamiento y deseen examinarlos, señalándose un plazo de 30 días para admitir las reclamaciones que deberán dirigirse al Sr. Gobernador.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Real instrucción de 14 de Junio de 1883.

Pamplona 11 de Mayo de 1885.—Tomás Moreno

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	17'00	10'00	12'00	»	1'00	0'70	0'80	0'25	0'50	1'50	»	1'55	0'08	0'06
Belchite.....	19'00	9'50	»	»	»	»	1'00	0'20	0'70	2'00	»	2'50	0'14	0'14
Borja.....	21'50	11'11	»	»	1'00	0'66	1'02	0'38	0'90	1'75	»	1'70	»	0'05
Calatayud.....	17'83	11'35	9'73	10'81	0'78	0'52	0'92	0'15	0'40	1'37	1'09	2'12	0'04	0'04
Caspe.....	17'00	10'00	»	»	1'20	0'70	0'85	0'35	0'75	2'00	»	2'50	0'06	0'06
Daroca.....	14'78	8'92	10'04	»	0'88	0'50	0'86	0'25	0'55	1'80	1'25	1'80	0'02	0'02
Ejea.....	15'50	12'25	11'00	12'00	»	»	0'95	0'30	0'75	2'00	1'00	2'50	»	»
La Almunia....	16'50	12'75	12'00	12'00	1'19	0'70	1'29	0'35	1'00	1'87	1'50	2'00	0'05	0'05
Pina.....	18'75	9'50	»	»	1'40	0'60	0'90	0'35	0'75	1'75	»	2'50	0'10	0'10
Sos.....	19'00	9'75	»	»	1'50	0'70	1'50	0'40	1'12	1'75	»	2'50	0'10	0'11
Tarazona.....	16'00	9'00	12'00	»	»	»	0'70	0'25	1'25	1'75	»	2'00	0'08	0'08
Zaragoza.....	17'53	9'65	»	10'44	1'07	0'53	0'95	0'38	0'71	2'00	1'37	2'12	0'03	»
TOTALES...	210'39	123'78	66'77	45'25	10'02	5'61	11'74	3'61	9'38	21'54	6'21	25'79	0'70	0'71
Precio medio general en la provincia...	17'53	10'31	11'12	11'31	1'10	0'62	0'97	0'30	0'78	1'79	1'24	2'14	0'07	0'07

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Céntis.	
TRIGO.....	Precio máximo.	21'50	Borja.
	Idem mínimo..	14'78	Daroca.
CEBADA.....	Precio máximo.	12'75	La Almunia.
	Idem mínimo..	8'92	Daroca.

Zaragoza 15 de Mayo de 1885.—El Jefe de la Sección, León Leal.—V.º B.º
El Gobernador, José López de Ayala.

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En 9 de los corrientes se ha dado de alta al ganado lanar que el vecino de Torres de Berrellén don Manuel Espún y Latorre tenía secuestrado de mi orden en la partida del monte del Castellar, llamada de la Virgen y Balsa parada, según el edicto que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia publicó en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Marzo último, por hallarse curadas aquellas reses de la enfermedad variolosa que venían padeciendo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos y vecinos que tienen mancomunidad de pastos en el referido monte del Castellar, que pertenece á la jurisdicción de esta capital.

Zaragoza 11 de Mayo de 1885.—L. Gállego.

BATALLÓN DEPÓSITO DE BELCHITE, NÚM. 80.

Con arreglo á lo que se previene en el art. 166 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado el 22 de Enero de 1883, los reclutas disponibles del actual reemplazo, pertenecientes al batallón Depósito de Belchite, que comprende los pueblos de este partido, los de Daroca y Pina, se presentarán en la villa de Belchite el día 30 del mes actual por sí ó por representante para presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado día, según lo mandado en el citado reglamento, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales.

Belchite 19 de Mayo de 1885.

GUARDIA CIVIL.

«Publicado el reglamento por que se ha de regir el Asilo de huérfanos del Instituto en los *Boletines oficiales* del mismo, correspondientes á los días 8, 16 y 24 de Julio y 1.º de Agosto últimos, los señores primeros Jefes de Comandancia cursarán las solicitudes que se presentaren para el ingreso de aquéllas en dicho Establecimiento, por conducto de los Coroneles Subinspectores de los Tercios, teniendo en cuenta para ello los artículos 33, 37, 41 y 42 del manifestado reglamento; debiendo advertir se señala el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para designar entre las solicitudes presentadas las 40 plazas que en principio deben ser admitidas, con sujeción á lo que preceptúa el citado reglamento; esto sin perjuicio de dar el oportuno curso á las sucesivas, para que figuren con el número correspondiente en el escalafón de aspirantes.

Los indicados señores primeros Jefes de Comandancia, independientemente de la publicidad que es consiguiente á este anuncio, adoptarán el medio que consideren más á propósito para que pueda lle-

gar á conocimiento de las localidades que constituyen la demarcación de la provincia de su mando.»—Es copia.

«En el *Boletín oficial* del Cuerpo, correspondiente al 1.º de Enero del presente año, se publicó por este Negociado un suelto anunciando la circunstancia de estar próximo á inaugurarse el Establecimiento construido en la villa de Valdemoro para asilar las huérfanas de Jefes, Oficiales é individuos de tropa pertenecientes al Instituto. En cuyo concepto procederían los Jefes de Comandancia á cursar las instancias que se les presentasen, por conducto de los Coroneles Subinspectores de los Tercios, y estricta sujeción á lo que determinan los artículos 33, 37, 41 y 42 del reglamento, publicado en los números del indicado *Boletín* de los días 8, 16 y 24 de Julio y 1.º de Agosto últimos.

Sin embargo de haberse señalado un plazo prudencial y ventajoso, y á pesar de que se recomendaba se adoptaran los medios de publicidad conveniente para que llegara á conocimiento de las diferentes localidades el relacionado anuncio, su resultado no ha sido satisfactorio.

En tal virtud, ha dispuesto S. E. prorrogar sin plazo limitado el designado para el curso y presentación de las instancias, excitando el celo de los primeros Jefes de las Comandancias para adoptar todos los medios que estén á su alcance, á fin de conseguir la circulación de este suelto, publicándolo en los periódicos oficiales de la localidad, solicitando su inserción en los demás que se presten á efectuarlo, en atención al objeto benéfico de su pensamiento, y recomendándolo así á los Jefes de líneas y Comandantes de puesto en sus revistas y visitas periódicas á los pueblos que constituyen sus respectivas demarcaciones.»—Es copia.

«A fin de facilitar que en el más breve plazo posible se reúna el mayor número de huérfanas para poder inaugurar el Asilo que ha levantado este Cuerpo por suscripción en Valdemoro, ha dispuesto S. E. se haga saber por los Sres. Jefes de Comandancia á todos los que puedan interesar, que aquéllas que soliciten plaza en el mismo serán transportadas gratuitamente por cuenta de los fondos de la asociación sin causar gravámen alguno á sus familias.

En su consecuencia, se encarece á los referidos Jefes que vuelvan á procurar se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias los sueltos de este Negociado, publicados en los del Cuerpo de fechas 1.º de Enero y 8 de Febrero, referentes al mismo particular, sin perjuicio de que los Comandantes de puesto hagan saber aquellos sueltos á todas las familias que tengan huérfanas de individuos del Cuerpo, para que desde luego soliciten su ingreso en el Establecimiento, cuyas instancias deben ser dirigidas al Excmo. Sr. Director general del Instituto, informadas y documentadas por los Jefes de las Comandancias respectivas.»—Es copia.

Zaragoza 20 de Mayo de 1885.—El primer Jefe accidental, José Fernández de Casas.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1884-85.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena del mes actual.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litrs.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
12	»	»	204	»	Trigo.....	Superior.....	18'16
Del 10,	186	»	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	3
al 20.	34	»	»	»	Idem.....	Idem.....	2'60

Zaragoza 20 de Mayo de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

SECCION SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, como medio intentado para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, este Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado el arriendo á venta libre y en pública subasta de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo en alza de 10 878 pesetas para el Tesoro, 3 por 100 de reducción y conducción, y recargo municipal autorizado del 35 por 100, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que radica en el expediente; advirtiendo que de no presentarse licitadores en la primera subasta, no se celebrará la segunda, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella haber depositado previamente en metálico el importe del 10 por 100 del total general comprensivo el cupo del Tesoro, 3 por 100 y recargo del 35 por 100.

Pedrola 19 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Terraz.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder en subasta pública al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el próximo año económico de 1885-86, bajo el tipo en alza de la cuota que ha de satisfacer al Tesoro, y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que para hacer postura será indispensable depositar previamente la cantidad de 400 pesetas como garantía, y que el acto terminará á las doce de la mañana de dicho día.

Paracuellos de la Ribera 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gregorio Melús.

Se arriendan en pública subasta los derechos establecidos como arbitrio por el degüello de reses en el Macelo de este pueblo, bajo el tipo en alza y condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto del remate, que tendrá lugar en las Salas Consistoriales á las diez de la mañana del día 1.º de Junio próximo.

Villanueva de Gállego 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Cirilo Morte.—D. O. D. A., Manuel Algar, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias contraídas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y del de Pina el día 17 de Junio próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, llamado Altero de los Clérigos, sito en el término jurisdiccional de Pina, partida de Servirillos; confrontante por Norte y Saliente con acequia Mayor, por Mediodía con campo de D.^a Cristina Amorós, y por Poniente con camino de herederos. Consta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, 80 áreas, 21 centiáreas, equivalente á ocho cahices, tres hanegas, dos almudes, y su valor en venta, sin tener en cuenta la carga ó cargas á que pueda estar afecto, es el de 5.000 pesetas.

2.^a Otro campo, sito en el mismo término y par-

tida que el anterior; confrontante por Norte y Poniente con camino de Becerru, por Mediodía con campo de Teodoro Pérez, y por Saliente con otro de D. Santiago Escartín. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 51 áreas, 37 centiáreas, equivalente á dos cahices, cinco hanegas, dos almudes, y su valor en venta, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 10 pesetas.

3.^a Otro campo, sito en la partida de las Laldas; confrontante por Norte con riego, por Mediodía con camino de herederos, por Saliente con campo de Manuel García y por Poniente con camino de la partida. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 28 áreas, 68 centiáreas, equivalente á dos cahices dos hanegas; siendo su valor en venta, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, de 80 pesetas.

4.^a Otro campo, sito en la partida de Talavera, llamado Cruceta de los Clérigos; confrontante por Norte con otro de Esteban Mesones, por Mediodía con camino del Molino, por Saliente con camino de la Florida y por Poniente con riego de herederos. Tiene una extensión superficial de 34 áreas, 55 centiáreas, equivalente á cuatro hanegas, 10 almudes. El valor en venta de dicho precio, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 450 pesetas.

5.^a Otro campo, sito en la partida de Almor, llamado del Fosal; confrontante por Norte con otro de Mariano García, por Mediodía con otro de la viuda de Pedro Ferrer, y por Saliente y Poniente con riego. Tiene una extensión superficial de 59 áreas, 59 centiáreas, equivalente á un cahiz, cuatro almudes, y su valor en venta, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 1.000 pesetas.

6.^a Otro campo, llamado de Belloque; confrontante por Norte con huerta de D. Santiago Escartín, por Mediodía con camino, por Saliente con soto de Belloque y por Poniente con terreno del señor Conde de Sástago. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, 62 áreas, 10 centiáreas, equivalente á 10 cahices. En su interior existen frutales de diferentes especies, y en la mayor parte de su perímetro chopos y fresnos. El valor en venta de esta finca, sin tenerse en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 9 000 pesetas.

7.^a Otro campo, en la partida de Alcalá; confrontante por Norte y Poniente con otro de D.^a Josefa Farled, por Mediodía con acampo de la vega, y por Saliente con dehesa del Trancar. Tiene una extensión superficial de 50 áreas, 64 centiáreas, equivalente á siete hanegas, un almud. El valor en venta de este predio, sin tener en cuenta la cosecha pendiente ni las cargas á que pueda estar afecto, es el de 80 pesetas.

8.^a Otro campo en la partida de Cambor; confrontante por Norte con riego, por Mediodía con soto del Rebollar, por Saliente con campo de Pablo Mercader y por Poniente con otro de herederos de Pedro Belled. Tiene una extensión superficial de 69 áreas, 13 centiáreas, equivalente á un cahiz, una hanega, ocho almudes. El valor en venta de esta finca, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 125 pesetas.

9.^a Un campo ó dehesa, denominado Charca

Martín; confrontante por Norte con dehesa de Val de Romero, por Mediodía con dehesa de las Peñetas, por Saliente con monte de La Almolda y por Poniente con monte común. Tiene una extensión superficial de 280 hectáreas, 91 áreas, diez centiáreas, equivalente á 491 cahices, un almud. En el interior de este predio existe una paridera de la propiedad de D. Tomás Lagrava, que no es objeto de tasación, así como tampoco lo son varias fincas puestas en cultivo, á excepción de dos cahices de tierra de labor correspondientes á D. Cipriano Ferrer, que se tasan juntamente con el terreno inculto. El terreno es arcilloso silíceo y produce ontinas y esparto, además de otras plantas forrajeras, propias para ganado lanar. Tiene la servidumbre de varios caminos que conducen á la paridera y propiedades particulares y el abrevadero en la balsa perteneciente á la finca y enclavada en el centro de la misma. El valor en venta de este predio, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 27.500 pesetas.

10. Otra dehesa, denominada Cruz del Alcalde; confrontante por Norte con monte común y paso de las Perdigueras, por Mediodía con acampo de D. Juan Belled, por Saliente con acampo de don Juan José Pérez y por Poniente con campo de don José Sin. Tiene una extensión superficial de 153 hectáreas, 46 áreas, 58 centiáreas, equivalente á 268 cahices, dos hanegas. Su suelo produce esparto, ontina, sisallo, romero y tomillo, además de otras plantas forrajeras, propias para ganado lanar. Se cruza un camino llamado del corral del Sordo y el abrevadero lo tiene en la acequia de Pina. El valor en venta de esta finca, sin tener en cuenta las cargas á que pueda estar afecto, es el de 15.000 pesetas.

11. Un campo, en el monte, con una caseta rural, sito en la partida de Bordera y sitio llamado Val de Pina; confrontante por Norte con campo de herederos de Gregorio Subías, por Mediodía con otro de José Rocañín, por Saliente con campo de D. José Sin y por Poniente con monte común. Tiene una extensión superficial de 13 hectáreas, 15 áreas, 83 centiáreas, equivalente á 23 cahices. El valor en venta de esta finca, sin tener en cuenta la cosecha pendiente ni las cargas á que pueda estar afecto, es el de 2.500 pesetas.

Advertencias.

1.^a Los títulos de dominio de las fincas que se subastan se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días y horas hábiles hasta el en que tenga lugar el remate.

2.^a Para tener derecho á ser licitador deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que intente rematar.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á cada una de las fincas en tasación.

Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1885.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Yo el infrascrito Escribano,

Certifico: Que además de los predios descritos se saça á la venta un crédito hipotecario de 20.000 pesetas, que lo aseguran; una casa, sita en la villa

de Pina y su calle del Sol, señalada con el núm. 15, y las fincas señaladas en el anterior edicto con los números 5, 6 y 11 de orden.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Zaragoza á 19 de Mayo de 1885.—V.º B.º—Mariano Cabeza.—Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bienvenido Clausells y Durán, que habitaba en Madrid, calle de la Hortaleza, núm. 39, principal; D. Federico Boladeras y Parera, natural de Barcelona, de 53 años, soltero, del comercio, vecino que fué de Cuenca; D. José Calvell Riera, vecino que era de Barcelona y después de Madrid; Antonio Sicra Vila, natural y vecino de Barcelona, de 48 años, industrial, y D. Federico Vancells, hijo de D. Salvador, vecino de Barcelona, sin que consten más datos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezcan en el Juzgado de mi cargo á la práctica de diligencias en causa criminal que contra los mismos y otros se instruye por falsificación de documentos para el ingreso de sustitutos para el Ejército de Ultramar en el Banderín de esta capital; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de dichos procesados, y siendo habidos los conduzcan á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición, mediante á haberse decretado la prisión de aquéllos en méritos de la relacionada causa.

Dada en Zaragoza á 16 de Mayo de 1885.—Manuel Bosch.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo de Gracia (á) el Zurdo, expósito de la Inclusa de esta capital, viudo, camarero, de 35 años de edad, que habitó en la calle de las Doncellas, núm. 14, y Paulina Sanoba Royo, hija de Antonio y Manuela, natural de esta ciudad, de donde, como el anterior, era vecina, domiciliada en la calle de Peromarta, núm. 20, casada con Vicente Maestre, de 28 años de edad, para que en el término de 15 días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarles la sentencia pronunciada por la Superioridad en la querrela seguida contra los mismos sobre adulterio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles, á mi disposición, de dichos Pablo y Paulina.

Dada en Zaragoza á 19 de Mayo de 1885.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

D. Manuel Bosch, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta.

Un bastón ordinario con estoque: tasado en 1 peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, se ha señalado el día 2 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana, donde quedará rematado á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1885.—Manuel Boch.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita á cuantas personas residan en esta capital con el nombre de Joaquina Ríos, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en causa sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 16 de Mayo de 1885.—Manuel Sauras.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa contra Santiago Camos por hurto, ha acordado se cite á Joaquín Fuertes y Teresa Casau, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración en la citada causa; bajo la multa y apercibimiento prevenidos en los artículos 410, 420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 18 de Mayo de 1885.—El Escribano, Angel Barón.

Daroca.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en la causa criminal pendiente contra Manuel Sánchez Romero sobre hurto de metálico, manda citar al perjudicado Bautista Pedrola y Pedrola, vecino de Miravet, para que en el término de 12 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en dicha causa; con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 19 de Mayo de 1885.—V.º B.º—El Juez, Encina.—El Escribano, José Gonzalvo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Mayo de 1885.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....	
1.....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
2.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
4.....	4	3	7	3	»	3	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10
5.....	»	5	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7
6.....	10	2	12	»	1	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	13
7.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8.....	2	3	5	2	1	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
9.....	5	5	10	1	1	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	12
10.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	25	28	53	7	4	11	64	»	»	»	»	»	»	»	»	64

Zaragoza 11 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Paulino Navarro.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.^a decena de Mayo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
2.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2
3.....	1	»	»	1	1	2	1	4	5
4.....	3	»	»	3	2	»	»	2	5
5.....	2	»	»	2	3	»	»	3	5
6.....	»	3	»	3	1	1	2	4	7
7.....	2	1	»	3	»	1	»	1	4
8.....	3	1	»	4	»	»	»	»	4
9.....	1	2	1	4	2	»	1	3	7
10.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
	13	8	1	22	11	5	5	21	46

Zaragoza 11 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Paulino Navarro.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. Francisco Mateos Joly, Alférez del batallón Reserva de Calatayud, núm. 79, y Juez fiscal nombrado para la presente sumaria:

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa que se sigue por faltar á la revista anual al soldado del mismo, Manuel Díaz Miedes, por el presente cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de la Merced, de esta ciudad, á responder á los cargos; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calatayud á 16 de Mayo de 1885.—Francisco Mateos Joly.

Fraga.

D. Ramón Alvarez Vázquez, Teniente del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado del pueblo de Fayón, partido judicial de Caspe, en la provincia de Zaragoza, el soldado de este batallón Salvador Arbones Salvador, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 30 días á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 7 de Mayo de 1885.—Ramón Alvarez.

D. Gregorio Urriés Macías, Capitán, Teniente del batallón Depósito de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado del pueblo de Maella, partido judicial de Caspe, en la provincia de Zaragoza, el recluta de este batallón Lorenzo Martín Buendía, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 14 de Mayo de 1885.—Gregorio Urriés.

D. Ramón Corbalán Lahoz, Teniente, Ayudante, Fiscal del batallón Depósito de Fraga, núm. 84: Habiéndose ausentado de la villa de Mequinenza,

donde se hallaba como recluta disponible de este batallón, Manuel Ibarz Sanjuán, natural de Mequinenza, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el reglamento;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 14 de Mayo de 1885.—Ramón Corbalán.

D. Ramón Corbalán Lahoz, Teniente, Ayudante, Fiscal del batallón Depósito de Fraga, núm. 84:

Habiéndose ausentado de la ciudad de Caspe, donde se hallaba como recluta disponible de este batallón, José Vicente Lasheras, natural de Caspe, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el reglamento;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 14 de Mayo de 1885.—Ramón Corbalán.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

TÉRMINO DE CANDEVANIA

DE LA VILLA DE ZUERA.

Finado con exceso el plazo que se señaló para que durante él los terratenientes pudieran enterarse con el detenimiento necesario de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos redactados para el régimen de dicho término,

La Junta de gobierno ha acordado convocar á los propietarios del mismo á Capítulo general para el día 24 de los corrientes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, con el fin de proceder á la discusión y aprobación definitiva de las repetidas Ordenanzas y Reglamentos.

Zuera 16 de Mayo de 1885.—El Presidente, Miguel Nasarre.